

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36
BUSTARVIEJO
CONTRATACIÓN

Concurso para la adjudicación de dos licencias de autotaxi y autoturismo.

En aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la ordenanza municipal reguladora de las licencias de autotaxi y autoturismo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de 28 de mayo de 2019, se anuncia que mediante Decreto de Alcaldía número 239/2019 se convoca concurso para la adjudicación de las licencias municipales que se indican:

- Una licencia de autotaxi y autoturismo para vehículo ordinario.
- Una licencia de autotaxi y autoturismo para vehículo adaptado para transportar personas en silla de ruedas y con hasta 8-9 plazas.

Durante el período de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados podrán presentar sus solicitudes acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad en vigor del solicitante o, cuando fuera extranjero, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen, así como, en todo caso, acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación fiscal.
- b) Certificación justificativa de inexistencia de deudas en período ejecutivo referidas al Impuesto sobre la renta de las personas físicas, al impuesto sobre el valor añadido y al impuesto sobre actividades económicas. Se considerará que se cumple este requisito cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubieran acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Los requisitos a cumplir por los interesados son los establecidos en el artículo 10 de la ordenanza municipal reguladora de las licencias de auto taxi y autoturismo. La adjudicación se llevará a cabo mediante acuerdo plenario a favor de los solicitantes con mayor derecho acreditado conforme al siguiente baremo:

- a) Por haber sido conductor asalariado de una empresa de transporte público de viajeros: 0,50 puntos por cada año que haya prestado servicio en esa situación, con un máximo de 3 puntos.
- b) Por disponer de aplicación para la contratación del servicio con posibilidad de fijar el coste del mismo: 2 puntos.
- c) Por ser vecino de la localidad: 0,25 puntos por cada año que figure empadronado, con un máximo de 1 punto.
- d) Por disponer de carné de conducir de clase superior a la exigida por las disposiciones legales de aplicación, 1 punto.
- e) Por acreditar documentalmente estar afectado o afectada por uno o varios de los factores de riesgo identificados en la Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid 2016-2021, o por ser persona desempleada de larga duración, según la definición establecida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), 1 punto.

En el procedimiento y en la posterior tramitación se seguirá lo dispuesto en la ordenanza municipal de referencia.

Bustarviejo, a 17 de julio de 2019.—El alcalde, José Manuel Collado Choflet.

(01/27.204/19)

